JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230034900

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte demandante durante el termino concedido para subsanar la demanda, guardo silencio, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda verbal de Restitución de Inmueble Arrendado promovida por Margarita Meléndez Suaza contra Braulio Londoño Rodríguez

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 074 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 - mayo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria